	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N°37

Nivel de Entidad:	22				10/11/2021
Entidad:					
Unidad Compradora (Código SICP)					
ID del Llamad	401247		CONTRATACION POR EXCEPCION		
Descripción del Llamado: Provision de Almuerzo Escolar					
Proveedor:	NESTOR F. LOPEZ PANIAGUA				3566039-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación asi como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	Cant. De Alumnos		CANTIDAD de Entrega	PRECIO UNITARIO por kit 25				MONTO
1	Almuerzo Escolar	7422		1	321.875				2.388.956.250
								Total	2.388.956.250

SON GUARAN dos mil trescientos ochenta y ocho millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde:

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Hasta el cumplimiento total de las Obligaciones

LUGAR DE ENTREGA: Gral Diaz y San Roque Gonzalez de Santa Cruz (Gobernacion del Guaira)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _____% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Programa	PROY.	S. Prog.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	TIPO PRES.	Monto
2021	1	10	0	848	10	1	4	1	1.262.055.810
2021	1	10	0	848	30	3	4	1	3.515.856.690
				Total:					4.777.912.500

Charlot
de Nestor Fancisco López Paniagua
FIRMA PROVEEDOR
R.U.C.: 3566039-2
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Lic. Sandra C. Rodas Urruztarazu
Directora de Administración y Finanzas
Gobernación del Guairá

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Escaneado con CamScanner